



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0256/05/25

Oficio N°: ORP/SGPARN/1859/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 28 de mayo de 2025

MARIA ARACELI MONTIEL LARRACILLA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Mayo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/1435/2023 de fecha 03 de Abril de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Segunda fracción del predio denominado Las Maravillas y actualmente se denomina Los Rincones, Aquixtla, S-21-016-AQU-001/23, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 71.163 Metros cúbicos	11	29	39	28820805	28820815
Segunda fracción del predio denominado Las Maravillas y actualmente se denomina Los Rincones, Aquixtla, S-21-016-AQU-001/23, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 13.343 Metros cúbicos	2	40	41	28820816	28820817
Segunda fracción del predio denominado Las Maravillas y actualmente se denomina Los Rincones, Aquixtla, S-21-016-AQU-001/23, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 52.666 Metros cúbicos	7	42	48	28820818	28820824
Segunda fracción del predio denominado Las Maravillas y actualmente se denomina Los Rincones, Aquixtla, S-21-016-AQU-001/23, brazuelos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 9.875 Metros cúbicos	1	49	49	28820825	28820825
Segunda fracción del predio denominado Las Maravillas y actualmente se denomina Los Rincones, Aquixtla, S-21-016-AQU-001/23, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 11.926 Metros cúbicos	3	50	52	28820826	28820828
Segunda fracción del predio denominado Las Maravillas y actualmente se denomina Los Rincones, Aquixtla, S-21-016-AQU-001/23, brazuelos, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 6.957 Metros cúbicos	2	53	54	28820829	28820830
Segunda fracción del predio denominado Las Maravillas y actualmente se denomina Los Rincones, Aquixtla, S-21-016-AQU-001/23, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 4.583 Metros cúbicos	1	55	55	28820831	28820831
Segunda fracción del predio denominado Las Maravillas y actualmente se denomina Los Rincones, Aquixtla, S-21-016-AQU-001/23, brazuelos, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 3.333 Metros cúbicos	1	56	56	28820832	28820832

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 02 de Abril de 2026.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0256/05/25

Oficio N°: ORP/SGPARN/1859/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 28 de mayo de 2025

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
ENCARGADO DE DESPACHO DE LOS ASUNTOS
COMPETENCIA DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA


MARTÍN MARTÍNEZ JOSÉ


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34, Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA MARTÍN MARTÍNEZ JOSÉ, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE PUEBLA"

Referencia: AN. 2/5 EXP. 16/23 P

L'MCCP/ I'MMJ/ ych

